OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO

103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**CORPORACION PUEBLO SOBERANO**
OBJETO:	SUMINISTRAR ACCIONES DE APOYO REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTRATEGIA PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI- A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2628 DE 2022-12-28 SECOOP II CAS -SS-CON010-2022. SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana. IVA INCLUÍDO.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. ASÍ: UN ANTICIPO POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO, PARA EL COBRO DEL ANTICIPO DEBE PRESENTAR PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. EL NOVENTA POR CIENTO (90%) SERÁ PAGADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PREVIA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PORCENTUAL AL AVANCE DE EJECUCIÓN, Y ENTREGA DE INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO, Y CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR. EL DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE, JUNTO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA DEL DEPARTAMENTO, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL, Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) SI A ELLO HUBIERE LUGAR, ENTREGA DE INFORME FINAL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, PRESENTACIÓN DE FACTURA SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **PARÁGRAFO No. 01**: LOS PAGOS QUEDAN SUPEDITADOS A LOS DESEMBOLSOS DE RECURSOS QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N ° 2628 DE 2022-12-28 SECOOP II CAS -SS-CON-010 -2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E **PARÁGRAFO No 02:** PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO No 03:** EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO, DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN A LA E.S.E. Y A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA E.S.E LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ALLEGAR A LA CONSTANCIA DE

OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO
103.19.15

	CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARÍA. **PARÁGRAFO No 04:** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 expedida en Tauramena, en la condición Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, y por la otra **CORPORACION PUEBLO SOBERANO**, con NIT. 900.276.211-7, representada legalmente por **KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.006.414.565 expedida en Paz de Ariporo Casanare**,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02** al Contrato de Prestación de servicios No. **RSC-CD-406-2023 del 08 de marzo de 2023,** de conformidad con las siguientes consideraciones: **1)** Que Red Salud Casanare E.S.E. suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **RSC-CD-406 de 2023 del 08 de marzo de 2023,** con **CORPORACION PUEBLO SOBERANO,** Identificada con NIT 900.276.211-7, Cuyo objeto es: SUMINISTRAR ACCIONES DE APOYO REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTRATEGIA PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI- A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2628 DE 2022-12-28 SECOOP II CAS -SS-CON010-2022. SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E**. 2)** Que el valor inicial del presente contrato es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana. IVA INCLUÍDO y un plazo de ejecución inicial de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio**. 3)** Que el SUPERVISOR mediante oficio fechado del **24 de mayo de 2023,** solicita al CONTRATISTA aceptar **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02**. **5**) Que el CONTRATISTA mediante oficio dirigido a la SUPERVISIÓN y fechado con 25 de mayo de mayo de 2023 acepta el OTROSÍ MODIFICATORIO No 02, según soportes adjuntos. **6**) La supervisión a cargo de la ***SUBGERENCIA DE SERVICIOS***, solicitó mediante memorando de fecha **26 de mayo de 2023**, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con visto bueno de la Gerencia de la Entidad, **OTROSÍ MODIFICATORIO No 02,** al Contrato de Prestación de Servicios No. **RSC-CD-406 del 08 de marzo de 2023**, bajo el siguiente sustento: *Considerando que Red Salud Casanare E.S.E Suscribió el Contrato interadministrativo N ° 2628 DE 2022-12-28 SECOOP II CAS -SS-CON-010 -2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E Suscrito entre la Gobernación de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. cuyo objeto es: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS DE CHÁMEZA LA SALINA MANÍ NUNCHÍA OROCUÉ PAZ DE ARIPORO POR EL RECETOR SACAMA SAN LUIS DE PALENQUE TAMARA Y TRINIDAD, y considerando que para dar cumplimiento a la implementación del programa se requiere contar con elementos de apoyo que el desarrollo de la estrategia de intervención individual y familiar así como la realización acciones de socialización que permita dar cumplimiento a los productos insumos y servicios requeridos para el óptimo desarrollo de la estrategia contratada por la entidad, por lo tanto se entidad ve necesario solicitar su **ACEPTACIÓN** al **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02**, en los siguientes términos: Que teniendo en cuenta que el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas PAPSIVI, es*

OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO

103.19.15

*un conjunto de actividades procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial, que permite atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en las modalidades familiar e individual. La atención es realizada por profesionales de psicología y/o trabajo social, formados en atención psicosocial, quienes, a través de 8 sesiones domiciliarias, basado en un plan de atención concertado con la población a atender, salvaguardando la confidencialidad de lo desarrollado en cada sesión. De igual, forma la población focalizada para beneficiar en el programa, es realizada por el promotor elegido por la mesa de participación efectiva de víctimas de cada municipio donde se implementa el PAPSIVI, con el fin de guardar la confidencialidad de la información de las personas. Que, por tal motivo, y en aras de garantizar la protección de las personas beneficiadas por el programa, desde las directrices de atención a población víctima, no es recomendable realizar clausuras del programa, toda vez que el objetivo del PAPSIVI es generar impacto a nivel personal y no colectivo y bajo ninguna circunstancia se ha de visibilizar a la población victima enmarcándolas en la necesidad de su intervención psicosocial. Que si bien es cierto que durante el desarrollo del programa los profesionales psicosociales están expuestos a un sin número de eventos que afectan su estado de ánimo y psicológico, se debe tener especial atención en reducir estos eventos y apoyados en la normatividad nacional, ley 1448 de 2011; Resolución 1166 de 2018, Decreto 1650 de 2022 y resolución 1739 de 2022: que expone el concepto "**Calidad = Cualificación del Talento Humano**", como una necesidad de cuidado emocional a los profesionales psicosociales del programa "atención psicosocial y salud integral a víctimas del PAPSIVI", que está en ejecución, se hace necesario atender y realizar las intervenciones psicosociales las cuales impactan en su propio estado emocional, y con el propósito de proteger la salud del talento humano psicosocial, se establezcan estrategias que permitan disminuir la tensión de los profesionales y generar un estado de tranquilidad, reposo y descanso físico y mental. Que de acuerdo a lo planteado con el objeto de garantizar la no visibilización colectiva de la población beneficiada o victima intervenida y mantener la privacidad de las intervenciones realizadas, se establece **NO REALIZAR** las siguientes actividades;*

Ítem	Descripción	Evidencias	Cantidad	Unidad de medida	Valor total
28	Acciones De Apoyo Al Evento De Lanzamiento De La Estrategia PAPSIVI.	*Acta De Concertación Con La Coordinación De La	1	Global	$5.000.000
29	Encuentros De Clausura Por Municipio Dirigido A Las Familias Intervenidas, Incluye Adecuación Del Espacio Y Material Educativo Del Programa El Cual Sera Concertado Con La Supervisión.	*Acta De Concertación Con La Coordinación De La Estrategia. *Soporte De Entrega De Apoyo Logístico *Registro Fotográfico	12	evento	$17.322.945,19

*Que como fin de elevar los índices de "**Calidad = Cualificación del Talento Humano**", y garantizando que, en el marco de la estrategia, se propenda por el cuidado emocional del talento humano que ejecuta las intervenciones psicosociales a la población víctima, se plantea dos encuentros, que deberán ser desarrollados al finalizar los ciclos de atención, permitiendo disminuir la tensión del talento humano y generar un estado de tranquilidad, reposo y descanso físico y mental. De esta manera, garantizamos que los profesionales mantengan capacidad de atención y para brindar la atención: Que de acuerdo a lo anterior se solicita **ACEPTAR OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023, de la CLAUSULA SEGUNDA **— ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Numerales 28 y 29, las cuales quedarán así:*

Item	Descripción	Evidencias	Cantidad	Unidad medida	Valor unitario	Valor total
28	Encuentro grupal de cuidado emocional para los profesionales psicosociales, que permita disminuir la tensión del talento humano y genere un estado de tranquilidad, reposo y	*acta de reunión de concertación con coordinador PAPSIVI. "informe técnico de la actividad	26	Unidad	$214.086,01	$11.132.472,60

OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO
103.19.15

	descanso físico y mental. *La corporación pueblo soberano garantizará; el servicio de transporte, hospedaje, alimentación y todo lo relacionado con el apoyo logístico para los 26 profesionales de los municipios PORE, TRINIDAD, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, SALINA, CHAMEZA, RECETOR, MANI, NUNCHIA, TAMARA*	*"*registro fotográfico del desarrollo de la actividad* *"registro de asistencia*				
29	*Encuentro grupal educacional de cuidado emocional para los profesionales psicosociales, que permita desarrollar capacidades, adquirir y/o fortalecer conocimientos, permitiendo el manejo de tensiones y cargas emocionales. La actividad debe incluir espacio práctico de cuidado emocional.* *Los profesionales serán certificados.* *La corporación pueblo soberano garantizará servicio transporte, hospedaje, y todo lo relacionado con el apoyo logístico para los 26 profesionales de los municipios PORE, TRINIDAD, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, SALINA, CHAMEZA, RECETOR, MANI, NUNCHIA, TAMARA, Actividad que se le dará clausura con una cena de integración.*	**acta de reunión de concertación con coordinador PAPSIVI.* **informe técnico de la actividad* **registro fotográfico del desarrollo de la actividad* *"registro de asistencia*	*26*	*Unidad*	*$215.201,4*	*$11.190.472,60*

*Las anteriores actividades **NO INCURREN EN ADICIONES PRESUPUESTALES**, a las ya pactadas, solo se modifica la actividad y balance económico de la actividad y las evidencias a presentar*. **7)** Que el artículo 62 del Acuerdo Nº 007 de 2021 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. En consecuencia, se procede a realizar el mencionado otrosí modificatorio en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA —** Realizar **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023, de la CLAUSULA SEGUNDA **— ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** Numerales 28 y 29, las cuales quedarán así*:*

Item	*Descripción*	*Evidencias*	*Cantidad*	*Unidad medida*	*Valor unitario*	*Valor total*
28	*Encuentro grupal de cuidado*	**acta de*	*26*	*Unidad*	*$214.086,01*	*$11.132.472,60*

OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO
103.19.15

	emocional para los profesionales psicosociales, que permita disminuir la tensión del talento humano y genere un estado de tranquilidad, reposo y descanso físico y mental. *La corporación pueblo soberano garantizará; el servicio de transporte, hospedaje, alimentación y todo lo relacionado con el apoyo logístico para los 26 profesionales de los municipios PORE, TRINIDAD, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, SALINA, CHAMEZA, RECETOR, MANI, NUNCHIA, TAMARA*	*reunión de concertación con coordinador PAPSIVI.* *"informe técnico de la actividad* *'"*registro fotográfico del desarrollo de la actividad* *"registro de asistencia*				
29	*Encuentro grupal educacional de cuidado emocional para los profesionales psicosociales, que permita desarrollar capacidades, adquirir y/o fortalecer conocimientos, permitiendo el manejo de tensiones y cargas emocionales. La actividad debe incluir espacio práctico de cuidado emocional.* *Los profesionales serán certificados.* *La corporación pueblo soberano garantizará servicio transporte, hospedaje, y todo lo relacionado con el apoyo logístico para los 26 profesionales de los municipios PORE, TRINIDAD, PAZ DE ARIPORO, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE, SACAMA, SALINA, CHAMEZA, RECETOR, MANI, NUNCHIA, TAMARA, Actividad que se le dará clausura con una cena de integración.*	**acta de reunión de concertación con coordinador PAPSIVI.* **informe técnico de la actividad* **registro fotográfico del desarrollo de la actividad* *"registro de asistencia*	*26*	*Unidad*	*$215.201,4*	*$11.190.472,60*

CLAUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste. **— CLAUSULA TERCERA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la validez y perfeccionamiento de la presente modificación únicamente se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA — SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al

OTROSI MODIFICATORIO Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº RSC-CD-406-2023 DEL 08 DE MARZO DE 2023 SUSCRITO ENTRE RED SALUD CASANARE E.S.E Y CORPORACION PUEBLO SOBERANO

103.19.15

Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II